

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha acordado dar publicidad a la encomienda de gestión que se relaciona:

- Entidad encomendante: Consejería de Agricultura y Pesca.
- Objeto de la Encomienda de Gestión: «Apoyo de Planes Nacionales Jacumar, Andalucía. Anualidad 2011».
- Entidad encomendada: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Importe: 165.000,00 euros.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.00.619.05.71P Proyecto 2006002171.

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2011, por la que se distribuyen territorialmente las cantidades destinadas a la financiación de la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP) para convocatoria del ejercicio 2011.

En el artículo 5.2 de la Orden de 14 de junio de 2011 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo, y se convocan las mismas para el ejercicio 2011, en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP), en cuanto a su financiación, se establece que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención convocada.

En virtud de este mismo artículo y de conformidad con el punto 4 de la Disposición adicional segunda, para la convocatoria del ejercicio 2011 en esta línea de fomento, excepcionalmente se podrán adicionar 1.306.961,35 euros sin necesidad de realizar nueva convocatoria, que aunque no figuran inicialmente como disponibles en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, se incrementará antes de la resolución de concesión, tras la tramitación de una transferencia de créditos al efecto. La efectividad de esta cuantía adicional será establecida mediante una declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria, y será realizada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, que será publicada en BOJA.

Asimismo, se establece que la distribución territorial y/o funcional de la cuantía total máxima, y de la cuantía adicional referenciada en el párrafo anterior, para la línea de subvención convocada, se realizará para cada ámbito de concurrencia por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, y se publicará en BOJA.

Dado lo anterior, habiéndose realizado la oportuna modificación presupuestaria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Declarar disponible la cantidad de 1.306.961,35 euros, que serán adicionados a la cantidad de 6.843.690,26 euros que conformaba la cuantía para financiar la convocatoria del ejercicio 2011 de esta línea de fomento, haciendo un montante total de 8.150.651,61 euros.

La imputación presupuestaria de estos créditos es la siguiente:

0.1.17.00.17. 775.03. 75B.----- 343.302,42.
1.1.17.00.17. 775.03. 75B. 2010.----- 7.807.349,19.

Segundo. Aprobar la distribución territorial del montante total de 8.150.651,61 euros, conforme se detalla en el Anexo I.

Tercero. Esta declaración de disponibilidad del crédito adicionado y la distribución territorial del montante total del crédito no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 2011

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I

PROVINCIA	IMPORTE
ALMERÍA	592.810,00
CÁDIZ	995.920,00
CÓRDOBA	403.110,00
GRANADA	1.138.200,00
HUELVA	972.210,00
JAÉN	829.940,00
MÁLAGA	1.725.500,00
SEVILLA	1.399.030,00
SERVICIOS CENTRALES	93.931,61
TOTAL	8.150.651,61

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable